

Convocatoria para la concesión de premios a la participación al Concurso de Cruces de Mayo de 2023

1. Objeto

El concurso de Cruces de Mayo es una tradición de Figueres arraigada a lo largo de más de siete décadas que, con motivación inicialmente religiosa, pone énfasis en decoraciones florales en forma de cruz en honor a la festividad de Santa Cruz, cada 3 de mayo, coincidiendo con las Ferias y Fiestas de la Santa Cruz que se celebran a Figueres y documentadas desde hace seiscientos años.

El objeto de la presente convocatoria es el fomento de la participación de entidades y asociaciones al concurso de Cruces de Mayo y se regulan los requisitos para participar, el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos mínimos que tienen que tener las cruces, el otorgamiento y descripción de los premios y las gratificaciones de participación.

La convocatoria se realiza en conformidad con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, en sesión de fecha 20 de abril de 2023.

2. Naturaleza de los premios

Los premios objeto de la presente convocatoria sueño, a todos los efectos gastadas de derecho público, tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, no generan ningún derecho a la obtención otras subvenciones en años posteriores y no se podan a alegar como precedente.

El procedimiento para su concesión se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad, no-discriminación, eficacia y eficiencia.

3. Inscripciones

Las inscripciones se formalizarán telemáticamente mediante solicitud normalizada a través del registro de entrada del Ayuntamiento de Figueres o bien a través de los otros medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de entidades que no dispongan de certificado digital de representante de persona jurídica, el representante legal podrá firmar la solicitud con su certificado de persona física, acreditando debidamente la representación.

4. Plazo de presentación de la solicitud

El plazo de presentación de las solicitudes será del 26 de abril al 1 de mayo de 2023, ambos incluidos.

5. Condiciones de participación

Pueden participar al Concurso de Cruces de Mayo las entidades legalmente constituidas e inscritas al Registro Municipal de Entidades.

En cuanto a las cruces, hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las cruces tienen que estar ubicadas en un lugar que tenga buena visibilidad y permita el acceso a todo el público.
2. Las medidas mínimas de las cruces son de un metro de altura y setenta y cinco centímetros de anchura.
3. Las cruces podrán ser confeccionadas con cualquier material.

6. Consignación presupuestaria

La cantidad que se destina a la presente convocatoria es de 3.300,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 207 33800 48000 "Asociaciones vecinales Cruces de mayo" del presupuesto municipal del ejercicio 2023.

7. Compatibilidad con otras subvenciones

El Ayuntamiento de Figueres en ningún caso subvencionará la misma actividad o proyecto por otro procedimiento de concesión de subvenciones que no sea lo regulado por estas bases.

8. Jurado

El jurado encargado de la valoración de las cruces presentadas a concurso estará formado por:

- Vocales

Sr. Jordi Palmada Lloret

Sra. Caterina Moner Juan

Sra. Dolors Viñolas Campasols

Sr. Joan Cristina Llansó

- Presidirá el jurado la Alcaldesa o la persona en quien delegue.

9.- Procedimiento de valoración

Se calificarán las cruces la mañana del mismo 3 de mayo, a partir de las 9, y se librarán los premios en un acto público que se llevará a cabo el mismo día.

10. Premios

Todas las crees participantes serán valoradas por el Jurado. Se establecen las siguientes categorías de distinciones:

- El mejor diseño
- La mejor composición floral
- La más original
- La más tradicional
- La más daliniana

Se otorgará a todas las entidades participantes un premio de 200 euros en concepto de gratificación.

11. Aceptación de las bases

La presentación al concurso de Cruces de Mayo implica, por parte de los participantes, el conocimiento y aceptación íntegro de las bases reguladoras de la presente convocatoria. Los aspectos no previstos o regulados, así como su interpretación en caso de duda y otras cuestiones suscitadas a resultas del concurso serán resueltas exclusivamente por el jurado, disfrutando sus acuerdos de la presunción de interpretación de las bases.

12. Publicidad

Esta convocatoria se publicará al tablón de anuncios y en el web corporativo del Ayuntamiento de Figueres. El extracto de la misma, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 17.3.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.